

**INFORME N°15-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/RGB**

**A :** **ARQ. MIGUEL A. SAAVEDRA TINEO**  
Coordinador(e) de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos

**ASUNTO :** **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 30 AL 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020**  
“Saldo de obra del Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura”.

**REFERENCIA :** a) Contrato N°023-2020-FONDEPES  
b) Carta N°002-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/INSPECTOR OBRA/CHN

**FECHA :** Lima, 21 de enero de 2021

Es grato dirigirme a usted, al documento de la referencia b), a través del cual se remite el Informe de Valorización de Obra N°09 correspondiente al periodo del 30 al 31 del mes de diciembre de 2020, correspondiente al Saldo de obra: “Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura”, donde se menciona lo siguiente:

**I. DATOS GENERALES**

**INFORMACIÓN DE LA OBRA**

Nombre de la Obra : Saldo de obra del Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura.

Código del Proyecto : N° 2200458

Valor Referencial : S/. 7'850,798.99 incluye IGV

Modalidad de ejecución : Suma Alzada

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Fecha de Entrega de terreno : 22 de diciembre de 2020

Inicio del plazo de ejecución : 30 de diciembre de 2020

Fin del plazo de ejecución : 28 de abril de 2021

**DEL CONTRATISTA**

Empresa Contratista : CONSORCIO YACILA

Representante Legal Común : Señor Jime Fernando Quesquen Cumpa

Procedimiento de Selección : Licitación Pública N°003-2020-FONDEPES - (1era Convocatoria)

Sistema de Contratación : Suma Alzada

Contrato : N°023-2020-FONDEPES

Fecha de Contrato : 18 de diciembre de 2020

Monto del Contrato : S/. 7'222,735.07 incluye IGV

Plazo de ejecución : 120 días calendario

Ingeniero Residente de Obra : Ing. Rony Mariño Mejía - CIP N°30687

**DE LA SUPERVISIÓN**

Empresa Supervisora : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

Representante Legal Común : Alexander Primitivo Huertas Jara

Procedimiento de Selección : CP-SM-3-2020-FONDEPES-1

Sistema de Contratación : Tarifas (ejecución) y Suma Alzada (liquidación)

Contrato : N°001-2021-FONDEPES

Fecha de Contrato : 04 de enero de 2021

Monto del Contrato : S/. 493,407.84 incluye IGV

Plazo de Ejecución : 120 d.c en ejecución + 60 d.c en liquidación

Jefe de Supervisión : Ing. Jimmy Walter Garibay Bendezú - CIP N°110615

  
ROGELIO GUZMAN BALLOÑ  
ARQUITECTO  
C.A.P. 9641

## II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 18 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato N°023-2020-FONDEPES, referente a la ejecución del Saldo de obra del Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Talara, región Piura".
- 2.2 Al respecto, la cláusula del Contrato N°023-2020-FONDEPES, indica lo siguiente:



### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos mensuales (Valorizaciones mensuales), conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BANCO BBVA CONTINENTAL**:

CCI - CUENTA EN SOLES

011-155-000100028704-93

Asimismo, en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección - L.P N°003-2020-FONDEPES, se indica en el ítem 2.6. **VALORIZACIONES**: "El periodo de valorización será mensual".

- 2.3 Con fecha 18 de diciembre de 2020, se procedió a firmar el Contrato de Obra N°023-2020-FONDEPES entre el CONSORCIO YACILA y el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO para la ejecución del Saldo de Obra del Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura - Código Único N°2200458".
- 2.4 Mediante Carta N°1390-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de diciembre de 2020, se comunica a la empresa contratista CONSORCIO YACILA, que la entrega de terreno se llevará a cabo el día martes 22 de diciembre de 2020.
- 2.5 Mediante Carta N°1431-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 29 de diciembre de 2020, se comunica al CONSORCIO YACILA encargada de la ejecución de la obra, que el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el 30 de diciembre de 2020.
- 2.6 Con Carta N°004-2020-C. YACILA, de fecha 30 de diciembre de 2020, el CONSORCIO YACILA encargado de la ejecución de la obra presenta a la Entidad la solicitud de Adelanto de Materiales N°01, que asciende a S/.1'444,547.01 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 01/100 Soles), y equivalente al 20.00% del monto del contrato original.
- 2.7 Mediante Informe N°001-2020-FONDEPES/INSPECTOR-DE-OBRA de fecha 30 de diciembre de 2020, el Inspector de obra Ing. Norberto Piero Cortez Heredia, recomienda a la Entidad la proseguir con el trámite correspondiente a la solicitud de Adelanto de Materiales N°01.

ROGELIO GUZMAN BALLOPI  
ARQUITECTO  
C.A.P. 9641

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 2.8 Mediante Carta N°005-2020-C.YACILA, de fecha 31 de diciembre del 2020, el CONSORCIO YACILA entrega la VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 al inspector de obra, correspondiente al periodo del 30 al 31 del mes de diciembre de 2020, la misma que recepciona el 31 de diciembre del 2020.
- 2.9 Mediante Informe N°002-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/INSPECTOR-OBRA-CHN, el inspector Ing. Norberto Piero Cortez Heredia, con fecha 07 de enero del 2021, presenta a la Entidad la VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 – correspondiente al periodo del 30 al 31 del mes de diciembre del 2020, el cual es derivado al suscrito el día 08 de enero del 2021 para su trámite correspondiente.

En ese sentido, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de las valorizaciones:

N° de valorización	Tipo de pago	Monto	Mes/Año	Fecha de recepción de la Carta	Coordinador de obra
01	Obra	S/.14,143.64	diciembre 2020	07.01.2021	Arq. Rogelio Guzman Ballon

- 2.10 Mediante Informe N°005-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/RGB de fecha 12 de enero del 2021, se observa la valorización N°01 correspondiente al periodo del 30 al 31 del mes de diciembre del 2020 y se deriva al CONSORCIO YACILA para el levantamiento de las Observaciones en un plazo de 03 días hábiles.
- 2.11 Mediante Carta N°018-2020-C.YACILA de fecha 18 de enero del 2021, la empresa CONSORCIO YACILA presenta el Levantamiento de Observaciones de la Valorización N°01 correspondiente al periodo del 30 al 31 del mes de diciembre del 2020.

### III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento.
- 3.3. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 3.4. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, LCE.
- 3.6. Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES.

### IV. ANÁLISIS DE LA VALORIZACIÓN N°01 – CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 30 AL 31 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

En cuanto a las valorizaciones el marco legal indica lo siguiente:

- 4.1. Al respecto, la Cláusula Cuarta del Contrato N° 023-2020-FONDEPES, indica lo siguiente:  
“LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales (valorizaciones mensuales), conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas.”
- 4.2. Asimismo, en las bases integradas, numeral 2.6 Valorizaciones, se indica lo siguiente: “El periodo de valorización será mensual (...).”



ROGELIO GUZMAN BALLON  
ARQUITECTO  
C.A.P. 9641

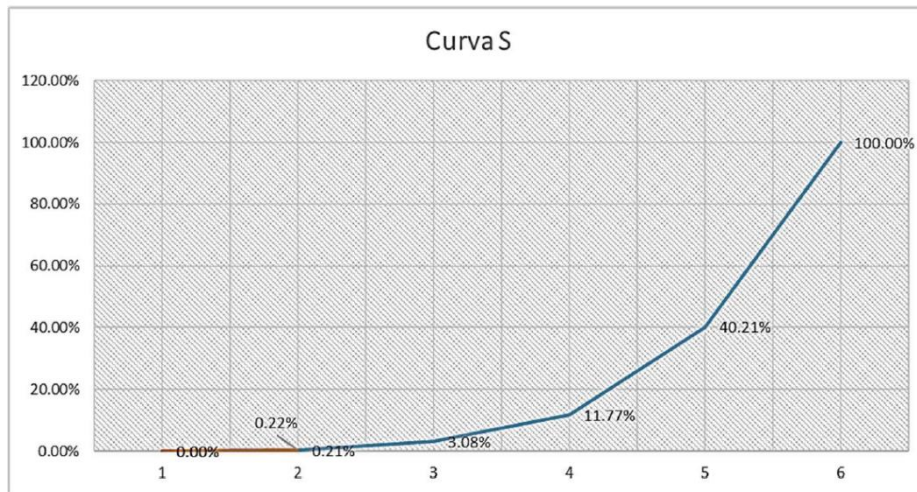
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

4.3. De otro lado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona en su artículo 194. Valorizaciones y metrados lo siguiente:

*“194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.*

*194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcional/es de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.”*

4.4. Según el Informe de valorización N°002-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/INSPECTOR-OBRA-CHN del inspector de obra, señala que el avance físico acumulado programado de la obra es del 0.21% y el avance físico acumulado ejecutado es 0.22%, tal como se muestra en el grafico presente:



DESCRIPCION	30/12/2020	31/12/2020	31/01/2021	28/02/2021	31/03/2021	28/04/2021
% AVANCE PROGRAMADO	0.00%	0.21%	3.08%	11.77%	40.21%	100.00%
% AVANCE REAL	0.00%	0.22%				

4.5. Asimismo, el inspector de obra, a través del Informe N°002-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/INSPECTOR-OBRA-CHN, realiza el cálculo respectivo de la Valorización N° 01 del contrato por el monto de S/.14,143.64 (Catorce Mil Ciento Cuarenta y Tres con 64/100 Soles), incluido IGV, y cuyo resumen es el siguiente:

VALORIZACION N°	MES	MONTO VALORIZADO (S/)	IGV (S/)	TOTAL (S/)	AMORTIZACIONES Y RETENCIONES (S/)			MONTO A FACTURAR (S/)
					ADELANTO EN EFECTIVO (10.00%)	FONDO DE GARANTÍA (0.00%)	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (S/)	
01	31 de Diciembre 2020	13,317.93	2,397.23	15,715.16	1,571.52	-	14,143.64	14,143.64
TOTAL		13,317.93	2,397.23	15,715.16	1,571.52	-	14,143.64	14,143.64

**ROGEO GUZMAN BALLOPI**  
ARQUITECTO  
C.A.P. 9641

4.6. Por lo tanto, con la conformidad y/o aprobación del inspector de obra sobre la presente valorización, la cual cuenta con la información técnica y administrativa necesaria, se considera procedente continuar con el trámite de pago de la Valorización N°01 correspondiente a los trabajos efectuados durante el periodo del 30 al 31 de diciembre de 2020.



## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1. El inspector de obra a través del Informe N°002-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/INSPECTOR-OBRA-CHN de fecha 07 de enero de 2021, presenta al FONDEPES, la Valorización N°01 correspondiente al periodo comprendido entre el 30 al 31 de diciembre de 2020, por el monto de S/.14,143.64 (Catorce Mil Ciento Cuarenta y Tres con 64/100 Soles), incluido IGTV, otorgando su conformidad y recomendando continuar con el trámite de pago respectivo.
- 5.2. El contratista CONSORCIO YACILA ha cumplido con entregar la documentación administrativa necesaria.
- 5.3. La obra presenta un avance programado al 31 de diciembre 2020 de 0.21% versus un avance ejecutado acumulado del 0.22%.
- 5.4. El suscrito al haber comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la documentación técnica y administrativa, indicada en los términos de referencia, y con la aprobación del inspector, considera otorgar la conformidad y el posterior pago de la Valorización N°01 por el monto de S/.14,143.64 (Catorce Mil Ciento Cuarenta y Tres con 64/100 Soles), incluido IGTV.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1. Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente, se recomienda que, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, para que la entidad proceda con el trámite de pago de la Valorización N°01 del contrato correspondiente al periodo del 30 al 31 de diciembre de 2020 a favor del contratista Consorcio Yacila.
- 6.2. En el mismo sentido, se recomienda abonar la suma de S/.14,143.64 (Catorce Mil Ciento Cuarenta y Tres con 64/100 Soles), incluido IGTV.
- 6.3. Cabe indicar que la presente Valorización de Obra N° 01, se tramita recién en esta fecha debido a que el contratista con Carta N°018-2020-C. YACILA de fecha 18 de enero del 2021, remite a la Entidad el levantamiento de observaciones (anexa documentación faltante).

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

  
  
ROGELIO GUZMAN BALLO  
ARQUITECTO  
C.A.P. 9841

Visto el Informe N°15-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/RGB que antecede, el Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, lo hace suyo, disponiendo su derivación a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola con sus respectivos antecedentes, para su conocimiento y atención correspondiente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ANEXO 2: LISTA DE VERIFICACIÓN SOBRE VALORIZACIONES DE OBRA**

I. INFORMACIÓN DE LA VALORIZACIÓN						
Nombre del proyecto/obra	"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura".					
Monto de la valorización	S/	14,143.64	Fecha de presentación	07.01.2021	SITRADO	
Periodo y mes de la valorización	30 – 31 Diciembre		N° valorización	01		
II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO						
Nombre del proyecto/obra	"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura".					
Código	2200458		Provincia	Paita		
Departamento	Piura		Distrito	Paita		
III. REVISIÓN DOCUMENTADA						
DESCRIPCIÓN			REVISIÓN	OBSERVACIONES		
Marque con un (✓) si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple						
1	Adjunta carta de presentación de la valorización correspondiente al mes valorizado		✓	Si adjunta		
2	Presenta informe mensual de la valorización correspondiente al mes valorizado		✓	En la valorización de diciembre		
3	Adjunta grafico de la curva "S" correspondiente al avance acumulado		✓	Si adjunta		
4	Presenta copia legible del contrato de obra		✓	Si presenta		
5	Presenta copia legible del contrato de consorcio		✓	Si presenta		
6	Presenta copia legible del acta de entrega de terreno		✓	Si presenta		
7	Presenta código de cuenta interbancaria (CCI)		✓	Si presenta		
8	Presenta cuenta de detracciones		✓	Si presenta		
9	Presenta factura correspondiente al monto y mes de la valorización		✓	Si presenta		
10	Presenta copia de seguros (SCTR – POLIZA CAR)		✓	Si presenta		
11	Presenta ficha ruc del consorcio y/o empresa correspondiente		✓	Si presenta		
12	Presenta copia legible y vigente de la carta fianza de acuerdo al monto acordado		✓	Si presenta		

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

13	Presenta control de metrados ejecutados del periodo valorizado	✓	Si presenta
<b>I. REVISIÓN DOCUMENTADA</b>			
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Marque con un (I) si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple			
14	Presenta ficha de identificación de la obra	✓	Si presenta
15	Presenta calendario valorizado consistente y correspondiente al mes valorizado	✓	Si presenta
16	Presenta valorización de obra debidamente fundamentada y correspondiente al mes valorizado (por partidas y/o especialidades)	✓	Si presenta
17	Presenta resumen consistente de la valorización mensual	✓	Si presenta
18	Presenta debidamente fundamentada la aplicación del reajuste autorizado		En la liquidación
19	Resumen de valorizaciones de obras ejecutadas correspondiente al mes valorizado y consistente a los requisitos 15, 16 y 17	✓	Si presenta
20	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de índices unificados	✓	Si presenta
21	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de la fórmula polinómica	✓	Si presenta
22	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de directo	✓	Si presenta
23	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de materiales	-	Aun No corresponde
24	Presenta grafico de la curva “S” (mensual) debidamente fundamentada y reflejando lo valorizado	✓	Si presenta
25	Presenta recibos de pago de ESSALUD correspondiente al periodo valorizado	✓	Si presenta
26	Presenta recibo de pago CONAFOVICER correspondiente al periodo valorizado	✓	Si presenta
27	Presenta constancia de no adeudo de SENCICO correspondiente al periodo valorizado	✓	Si presenta
28	Presenta copia legible del cuaderno de obra correspondiente al periodo valorizado	✓	Si presenta

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

29	Presenta panel fotográfico y/o evidencia filmica correspondiente a los trabajos ejecutados y consignados en la valorización	✓	Si presenta
30	Presenta informe mensual de seguridad correspondiente al periodo valorizado	✓	Si presenta
31	Presenta protocolos de pruebas correspondientes al periodo valorizado	-	Aun No Corresponde
32	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales utilizado en el periodo valorizado	✓	Si presenta
33	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales, equipos y mantenimientos utilizado en el periodo valorizado	-	Aun No corresponde
34	Aplica el cálculo de penalidades al periodo valorizado	-	No Corresponde
35	Contrato y/o contratista de la obra se encuentra apercibido	-	La obra se encuentra en ejecución
36	El proyecto cuenta con certificación presupuestal	-	
37	El proyecto cuenta con compromiso anual	-	
<b>V. CONCLUSIONES</b>			
<b>DESCRIPCIÓN</b>			<b>ESTADO</b>
Revisión de la documentación de la Valorización N° 01 del contrato, el cual se encuentra conforme y se recomienda el trámite de pago.			Obra en ejecución
<b>ESPECIALISTA</b>		<b>N° C.A.P.</b>	<b>FIRMA Y SELLO</b>
Arq. Rogelio Guzmán Ballón		9641	